



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2016

ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
<p>Escrito de Miguel Nava Alvarado, Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada de la constancia expedida el quince de febrero de dos mil doce por el Segundo Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, relativa a la elección de Miguel Nava Alvarado como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro, aprobada en sesión de Pleno de diez de febrero del indicado año.</p> <p>b) Copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente a la publicación de seis de abril de dos mil doce, que contiene el decreto por el que se elige a Miguel Nava Alvarado como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro, para ejercer el periodo comprendido del doce de febrero de dos mil doce al once de febrero de dos mil diecisiete.</p> <p>c) Copia certificada del oficio número 10639 de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificando al Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, la "Recomendación General 25 Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos en México", con acuse de recibido del día veintiséis siguiente.</p> <p>d) Copia simple de la relación de los Organismos de Protección de los Derechos Humanos en las entidades federativas de la República Mexicana con las especificaciones de sus titulares y sus respectivos domicilios.</p>	<p>24611</p>

Documentales recibidas a las veintitrés horas con cincuenta y cuatro minutos del quince de abril del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente** relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, contra la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que impugna lo siguiente:

"IV. NORMA GENERAL Y ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

- Los artículos 44 y 140 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003, norma general que se impugna con motivo de su primer acto de aplicación.
- La recomendación General número 25 sobre agravios a personas

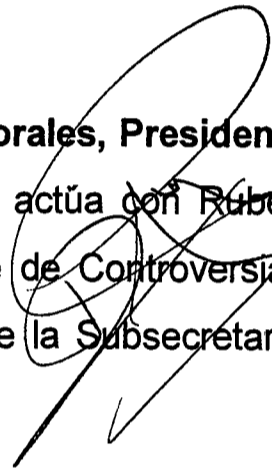
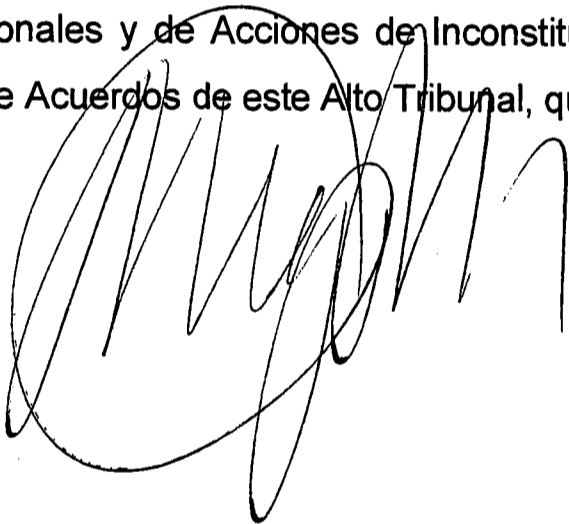
defensoras de Derechos Humanos, del 8 de febrero de 2016, notificada en esta Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro el 26 de febrero de 2016, mediante oficio número 10639, suscrito por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recomendación que se impugna como primer acto de aplicación de la norma general antes señalada (sic) y también por vicios propios de constitucionalidad. (Anexo 3).”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al**

como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SAB 1

EL 20 ABR 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, CONSTE.

Emice Gutiérrez Cruz

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Emice Gutiérrez Cruz

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).